



CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/14/1/Add.1/Rev.1
1 de septiembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión
Sharm El-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

ANOTACIONES REVISADAS AL PROGRAMA PROVISIONAL

INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de Egipto, y en consonancia con la [decisión XIII/33](#) de la Conferencia de las Partes, la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en Sharm El-Sheik (Egipto), del 17 al 29 de noviembre de 2018.

2. La Mesa examinó la lista de elementos para el programa de la reunión en la reunión que mantuvo en la Ciudad de México el 26 de abril de 2017 y ultimó el programa provisional (CBD/COP/14/1) en la reunión que mantuvo en Chexbres (Suiza) el 6 de marzo de 2018, en la que también examinó el proyecto de anotaciones. Las anotaciones al programa (CBD/COP/14/1/Add.1) luego fueron ultimadas por la Secretaría Ejecutiva teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Mesa en esa reunión. Las presentes anotaciones al programa provisional se han actualizado teniendo en cuenta las conclusiones de la 22^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

3. El programa provisional y las anotaciones se han preparado en consonancia con el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta 2020 adoptado en la decisión XII/31, en la que la Conferencia de las Partes señaló los temas que habrían de examinarse en su 14^a reunión, y con otras decisiones de la Conferencia de las Partes.

4. De conformidad con el artículo 6 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha notificado a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los Estados que no son Partes en el Convenio, acerca de esta reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.

5. De conformidad con el artículo 7 del reglamento, la Secretaría ha enviado notificaciones a aquellos órganos u organismos, ya sea gubernamentales o no gubernamentales, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que han manifestado a la Secretaría su deseo de estar representados en la reunión, para que puedan hacerse representar en calidad de observadores. Se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes una lista de esos órganos para su información.

6. El país anfitrión organizará una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en consulta con la Secretaría y la Mesa. La serie de sesiones de alto nivel se celebrará los días 14 y 15 de noviembre de 2018. Se prevé que la serie de sesiones de alto nivel sea inaugurada por Su Excelencia la Ministra de Medio Ambiente de Egipto y que cuente con la asistencia de Su Excelencia el Presidente de Egipto. También formularán declaraciones otros altos funcionarios.

7. De conformidad con la práctica establecida, la Secretaría Ejecutiva ha preparado una recopilación de los proyectos de decisión propuestos en las reuniones celebradas por los órganos subsidiarios durante el período entre sesiones o preparados por la Secretaría Ejecutiva teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones anteriores (CBD/COP/14/2), y preparará un resumen de las consecuencias financieras de los proyectos de decisión.

8. La 14^a reunión de la Conferencia de las Partes podrá estar precedida, el 16 de noviembre, por reuniones preparatorias regionales para África, Asia y América Latina y el Caribe.

Tema 1. Apertura de la reunión

9. La ceremonia de apertura se realizará a las 10.00 horas del sábado 17 de noviembre de 2018. Inmediatamente después, se inaugurará la reunión.

10. La reunión será inaugurada por el Presidente de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes o su representante. En la sesión de apertura, formularán declaraciones de bienvenida ante la Conferencia los representantes del Gobierno de Egipto y las autoridades locales.

11. La Secretaría Ejecutiva se dirigirá a la reunión y destacará los temas principales que la Conferencia de las Partes tendrá ante sí.

12. También podrán formular declaraciones los representantes de los grupos regionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y un número limitado de otros grupos.

13. La sesión de apertura incluirá una conmemoración del 25º aniversario de la entrada en vigor del Convenio.

14. La apertura de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrará en conjunto con la apertura de la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes¹.

Tema 2. Cuestiones de organización

Elección del Presidente

15. Se prevé que, en la sesión de apertura, el Presidente de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes o su representante solicite que se elija a un representante del país anfitrión como Presidente de la 14^a reunión. El mandato del Presidente comenzará inmediatamente después de que sea elegido o elegida en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes, y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 15^a reunión.

Elección de la Mesa, salvo el Presidente

16. De conformidad con el artículo 21 del reglamento (aprobado en la [decisión I/1](#) y enmendado en la decisión V/20), se eligen, además del Presidente, diez Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator, entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. El mandato de los Vicepresidentes se iniciará al clausurarse la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes y concluirá al clausurarse la 15^a reunión. En la 13^a reunión, la Conferencia de las Partes eligió diez Vicepresidentes de los países siguientes, cuyo mandato comenzaría al clausurarse la 13^a reunión y finalizaría al clausurarse la 14^a reunión:

¹ Véase CBD/COP/14/1/Add.2.

Sr. Mohamed Ali ben Temessek (Túnez)
Sr. Samuel Ndayiragije (Burundi)
Sra. Elvana Ramaj (Albania)
Sr. Sergei Melnov (Belarús)
Sr. Randolph Edmead (Saint Kitts y Nevis)
Sra. Clarissa Nina (Brasil)
Sr. Hayo Haanstra (Países Bajos)
Sr. Basile van Havre (Canadá)
Sra. Gwendalyn K. Sisior (Palau)
Sr. Monyrak Meng (Camboya)

17. Se insta a los grupos regionales a que presenten sus designaciones en la apertura de la reunión. Esto permitirá a los nuevos miembros electos de la Mesa asistir, como observadores, a las reuniones de la Mesa que se celebrarán durante la reunión de la Conferencia de las Partes a fin de asegurar una transición sin problemas entre los miembros salientes y entrantes de la Mesa.

18. Cuando sea necesario, la novena reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya elegirán miembros reemplazantes.

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

19. El artículo 26 del reglamento dispone que el presidente de cada órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes. En esta reunión, por lo tanto, la Conferencia de las Partes deberá elegir al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y al Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA) para que oficien sus reuniones durante un mandato que se prolongará hasta el final de la 15^a reunión de la Conferencia de las Partes. De conformidad con la práctica de rotación regional establecida, se prevé que la Presidencia del OSACTT se elija de entre los miembros de la región de América Latina y el Caribe, mientras que la Presidencia del OSA se elegiría de entre los miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Adopción del programa

20. El programa provisional (CBD/COP/14/1) ha sido aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes. Fue preparado por la Secretaría Ejecutiva de conformidad con el artículo 8 del reglamento, con la orientación de la Mesa, y teniendo en cuenta el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020, que figura en la decisión XII/31, y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

Organización de los trabajos

21. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes tal vez desee establecer dos grupos de trabajo que apoyarán la labor del plenario.

22. En consonancia con lo decidido por la Conferencia de las Partes en la [decisión XII/27](#), párrafo 3, y lo convenido por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en la decisión [BS-VII/9](#), párrafo 1, así como por la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en la [decisión NP-1/12](#), párrafo 1, las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán durante un período de dos semanas que incluye también las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Por lo tanto, se prevé que los dos grupos de trabajo abordarán también las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que puedan ser remitidas a los grupos de trabajo por las respectivas reuniones de las Partes.

23. El plenario examinaría las cuestiones de organización, los informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales y los asuntos administrativos y presupuestarios. También examinaría los proyectos de decisión y los asuntos finales.

24. En el caso de que se establezcan los dos grupos de trabajo, la Conferencia de las Partes elegiría una presidencia para cada grupo.

25. La propuesta de división de responsabilidades entre el plenario y los dos grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes figura en un calendario en el documento CBD/COP/14/1/Add.2, que indica también el cronograma propuesto para la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

26. Se propone que se mantenga una sesión de diálogo sobre el tema “Enfoques para vivir en armonía con la naturaleza” durante una sesión plenaria o de grupo de trabajo en la primera semana de la reunión, en conjunto con el tema 17 del programa.

Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes

27. El artículo 18 del reglamento indica que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización”.

28. En el artículo 19, se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto”.

29. Para asistir a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del artículo 18, la Secretaría Ejecutiva publicará una notificación y distribuirá a los puntos focales nacionales formatos de ejemplo de credenciales apropiadas.

30. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y apruebe el informe sobre las credenciales presentado a esta por la Mesa.

Tema 4. Cuestiones pendientes

31. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento para sus reuniones en la decisión I/1, con la excepción del párrafo 1 del artículo 40 en relación con la adopción de decisiones de fondo. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones posteriores, pero sin resolverlo en forma concluyente. En la tercera reunión, se llegó a un consenso en torno a solo una parte del texto encerrado entre corchetes.

32. Por medio de la [decisión I/6](#), la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los párrafos 4 y 16 de ese reglamento contienen texto entre corchetes. El párrafo 4 se refiere a la escala de cuotas para el prorratoe de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la adopción de decisiones sobre el Fondo Fiduciario. Esos párrafos se han examinado en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes, pero no se llegó a un acuerdo. Por lo tanto, el texto sigue entre corchetes.

33. Dado que no se espera que este asunto pueda ser resuelto en la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes, se sugerirá que su examen se posponga hasta una reunión futura.

Tema 5. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

34. De conformidad con el artículo 4, párrafo 2, del reglamento, la Conferencia de las Partes debe decidir la fecha y la duración de sus futuras reuniones. En consonancia con el artículo 4, enmendado en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, las reuniones ordinarias se celebran cada dos años. En su decisión XIII/33, la Conferencia de las Partes decidió que su 15^a reunión (junto con la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya) se celebraría en China en el último trimestre de 2020, y que su 16^a reunión (junto con la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya) se celebraría en Turquía. La Conferencia de las Partes también estableció la rotación regional para su presidencia. Por consiguiente, se invita a las Partes interesadas a que notifiquen a la Secretaría Ejecutiva sus ofrecimientos para acoger la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes, así como la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

35. En la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2) se presenta un proyecto de decisión preparado por la Secretaría Ejecutiva.

Tema 6. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

36. En relación con este tema, el Presidente informará a la Conferencia de las Partes acerca de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y los informes correspondientes, en el entendimiento de que las cuestiones de fondo que dimanen de estos se examinarán en relación con el tema apropiado del programa. Estos incluyen los informes de las reuniones siguientes:

- a) Décima reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/WG8J/10/11);
- b) Reuniones 21^a y 22^a del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (CBD/SBSTTA/21/10 y CBD/SBSTTA/22/12);
- c) Segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (CBD/SBI/2/22).

37. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la recomendación 21/7 del OSACTT y decidir no añadir al programa del Órgano Subsidiario para el bienio entrante ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes propuestas, indicadas en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre cuestiones nuevas e incipientes².

38. Los grupos regionales tal vez deseen informar a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de las reuniones preparatorias regionales que se hayan celebrado con anterioridad a la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios

39. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí para su examen el informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la administración del Convenio, incluido el presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio (CBD/COP/14/3). Se invitará a la Conferencia de las Partes a que tome nota del informe.

² CBD/SBSTTA/21/8.

40. En relación con este tema, también se prevé que la Conferencia de las Partes apruebe un presupuesto por programas para el bienio 2019-2020 sobre la base de un presupuesto propuesto preparado por la Secretaría Ejecutiva (CBD/COP/14/4), en consonancia con la [decisión XIII/32](#). De conformidad con la decisión XIII/32, la Conferencia de las Partes también examinará, en relación con este tema del programa, asuntos relacionados con la financiación de participantes de los países en desarrollo, basándose en la recomendación 2/20 del OSA. La Secretaría Ejecutiva ha preparado los elementos de un proyecto de decisión; estos se presentan en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2). Esto incluye elementos de la recomendación 2/20 del OSA.

41. El plenario tal vez desee establecer un grupo de contacto sobre el presupuesto para que aborde este tema del programa, previendo que las respectivas reuniones de la Conferencia de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, en sus primeras sesiones plenarias, también remitirán el examen de los presupuestos para sus programas de trabajo a este grupo de contacto.

Tema 8. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

Evaluación y revisión de los progresos realizados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y opciones para acelerar los progresos

42. La Conferencia de las Partes, en la [decisión X/2](#), párrafo 14, recordando su función de mantener sometida a examen la aplicación del Convenio, decidió que en sus reuniones futuras examinaría los avances en la implementación del [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020](#), intercambiaria experiencias pertinentes para la implementación y brindaría orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados. Asimismo, de conformidad con el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta 2020 (decisión XII/31), la Conferencia de las Partes llevará a cabo en su 14^a reunión una revisión provisional de los progresos realizados.

43. De conformidad con la [decisión XIII/30](#), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 22^a reunión, examinó una evaluación científica actualizada de los progresos realizados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, centrándose en particular en aquellas metas en que se han logrado menos avances, y en opciones para acelerar los progresos hacia el logro de esas metas.

44. De conformidad con la [decisión XIII/1](#), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su segunda reunión, examinó una síntesis de información actualizada aportada por las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones internacionales pertinentes en relación con los progresos logrados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

45. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), sobre la base de la recomendación 22/4 del OSACTT y la recomendación 2/1 del OSA, teniendo en cuenta también los informes actualizados preparados por la Secretaría (CBD/COP/14/5).

Plan de Acción sobre Género

46. De conformidad con la [decisión XII/7](#), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su segunda reunión, examinó una síntesis de información relacionada con los progresos logrados en la implementación del [Plan de Acción sobre Género 2015-2020](#).

47. También se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión sobre el Plan de Acción sobre Género que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2) basándose en la parte B de la recomendación 2/1 del OSA.

Tema 9. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Movilización de recursos: análisis actualizado de los informes financieros, incluidos enfoques metodológicos

48. En su 13^a reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota de los progresos realizados en el logro de las metas de movilización de recursos adoptadas en la [decisión XII/3](#), pero tomó nota con preocupación de la insuficiencia de la información recopilada de los marcos de presentación de informes financieros presentados por las Partes, lo que restringía la base para una evaluación exhaustiva de los avances logrados. Se instó a las Partes a que intensificasen sus esfuerzos para alcanzar las metas, y se instó a las Partes que aún no lo hubiesen hecho a que suministrasen los datos de referencia necesarios e información sobre los progresos con respecto a las metas.

49. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su segunda reunión, examinó un balance y un informe actualizado de los progresos logrados en la consecución de las metas, así como un análisis de las diferencias entre los enfoques metodológicos y preparó un proyecto de decisión para que sea examinado por la Conferencia de las Partes.

50. El Órgano Subsidiario también instó a todas las Partes a redoblar sus esfuerzos para alcanzar las metas, instó a las Partes que aún no lo hubieran hecho a aportar los datos de referencia necesarios e informar sobre los progresos iniciales con respecto a las metas de movilización de recursos hasta 2015, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un análisis actualizado para que la Conferencia de las Partes lo examinada en su 14^a reunión;

51. En relación con este tema del programa, se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/6 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), teniendo en cuenta la información actualizada y el análisis preparado por la Secretaría Ejecutiva (CBD/COP/14/6).

Salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica

52. En la decisión XII/3, la Conferencia de las Partes adoptó directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica e instó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones empresariales y otros interesados directos a que tomaran en cuenta las directrices voluntarias cuando seleccionaran, diseñaran y aplicaran mecanismos de financiación para la diversidad biológica y cuando elaboraran salvaguardias para esos mecanismos que fueran específicas para cada instrumento, con miras a sacar efectivamente provecho de sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos. De conformidad con esa decisión y la [decisión XIII/20](#), la Secretaría Ejecutiva publicó un documento en el que se analizaba la información sobre este asunto proporcionada por las Partes y otros para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su décima reunión y, de conformidad con la petición formulada por el Grupo de Trabajo en su [recomendación 10/4](#), y revisó posteriormente el documento, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la revisión por pares, para que fuese examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión.

53. En relación con este tema del programa, también se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/17 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Orientación metodológica relativa a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales

54. En la decisión XIII/20, la Conferencia de las Partes examinó la función de la acción colectiva, incluida la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los enfoques no basados en el mercado para la movilización de recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio y acogió con satisfacción los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los

pueblos indígenas y las comunidades locales. La Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara y analizara la información presentada por las Partes sobre este asunto y que elaborase elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se publicó un documento para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su décima reunión y, de conformidad con la petición formulada por el Grupo de Trabajo en su [recomendación 10/4](#), este se revisó posteriormente, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la revisión por pares, para que fuese examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión.

55. En relación con este tema del programa, también se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/18 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Mecanismo financiero

56. En su 13^a reunión, la Conferencia de las Partes, en la [decisión XIII/21](#), adoptó el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y una orientación unificada para el mecanismo financiero, así como el mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero. También tomó nota del informe sobre la evaluación completa del monto de fondos necesarios para el séptimo período de reposición. La Conferencia de las Partes pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que en sus informes a la Conferencia de las Partes incluyera información sobre los elementos individuales de la orientación y el marco y cómo ha respondido a la evaluación de necesidades. El proceso de reposición se completó en junio de 2018.

57. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su segunda reunión, examinó los resultados de la reposición y los documentos pertinentes publicados por la Secretaría Ejecutiva, así como un informe preliminar el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

58. El Órgano Subsidiario también invitó a las Partes y otros a que, a más tardar el 15 de septiembre de 2018, presentaran sus opiniones y otra información con respecto al sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara una recopilación de las comunicaciones recibidas, así como la información derivada del estudio de la Oficina de Evaluación Independiente, que servirá de base para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero que la Conferencia de las Partes realizará en su 14^a reunión (CBD/COP/14/8).

59. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/7 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), y la versión final del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/COP/14/7), así como la información preparada por la Secretaría Ejecutiva (CBD/COP/14/8).

Tema 10. Creación de capacidad y cooperación técnica y científica

60. En su 13^a reunión, en la [decisión XIII/23](#), la Conferencia de las Partes aprobó un plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos. Pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo un seguimiento y una evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría, con el fin de enfocar con mayor precisión las actividades de creación de capacidad futuras y de mejorárlas. También pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara un proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, asegurando que esté en armonía con el instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la labor de los

Protocolos, y que preparara el mandato para un estudio que proporcione la base de conocimientos para la preparación de ese marco.

61. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó estos asuntos en su segunda reunión.
62. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este tema del programa sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/8 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Tema 11. Gestión de los conocimientos y comunicaciones

63. En su 13^a reunión, en la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes tomó nota de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos, y pidió al Secretario Ejecutivo que pusiera en práctica la estrategia web, en consonancia con el Marco para una estrategia de comunicaciones, y que la actualizara con acciones prioritarias que deban realizarse antes de 2018, basándose en las decisiones de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de los Protocolos, y que desarrollara más a fondo el mecanismo de facilitación en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación.

64. Se prevé que la Conferencia de las Partes examinará este tema del programa teniendo en cuenta un informe de progresos elaborado por la Secretaría Ejecutiva (CBD/COP/14/INF/4).

65. Este tema se examinará en conjunto con los temas correspondientes de las reuniones de los Protocolos relativos a los centros de intercambio de información de los Protocolos.

66. Los asuntos relacionados con la función del mecanismo de facilitación para promover la cooperación técnica y científica se examinarán en relación con el tema 10.

Tema 12. Mecanismos de presentación de informes nacionales, evaluación y revisión

Proceso para la armonización de la presentación de informes nacionales, la evaluación y la revisión

67. Las Partes han de presentar sus sextos informes nacionales el 31 de diciembre de 2018 a más tardar. En respuesta a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en su [decisión XIII/27](#), antes del 31 de marzo de 2017, la Secretaría Ejecutiva publicó las directrices para los sextos informes nacionales, incluidas las plantillas de presentación de informes, así como el manual de recursos, a través del mecanismo de facilitación del Convenio y la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea.

68. De conformidad con la decisión XIII/27, la Secretaría Ejecutiva ha elaborado propuestas para armonizar la presentación de informes nacionales en el contexto del Convenio y sus Protocolos y opciones para generar mayores sinergias en la presentación de informes nacionales entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó esta información en su segunda reunión.

69. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base de los proyectos de decisión derivados de la recomendación 2/11 del OSA, que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

70. En el artículo 25 del Convenio se establece que una de las funciones del OSACTT será preparar “evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones [del] Convenio”. De conformidad con la [decisión XIII/1](#) (párrs. 29 y 30), el OSACTT, en la [recomendación XXI/6](#), tomó nota de la diversidad de enfoques que existen para evaluar la eficacia de las medidas o instrumentos de políticas para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan

Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alentó su utilización. El OSACTT también invitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que la tuviera en cuenta en el tema de su programa referido a los mecanismos para la revisión de la aplicación.

71. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base de los proyectos de decisión derivados de la recomendación XXI/6 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Mecanismos de revisión

72. En la [decisión XIII/25](#), la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que desarrollaran, mejoraran y utilizaran procesos nacionales para revisar las medidas que habían adoptado para la aplicación del Convenio y los planes estratégicos conexos, identificaran los obstáculos que pudieran dificultar la aplicación y compartieran esa información a través del mecanismo de facilitación. Se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara información sobre los obstáculos identificados y que especificara prácticas eficaces relacionadas con la consecución de las metas nacionales y mundiales, incluyendo la consideración de posibles elementos de mecanismos para la revisión de la aplicación, tales como el mecanismo voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y por observadores. También se pidió al Secretario Ejecutivo que preparase que facilitara la realización de pruebas adicionales del mecanismo de revisión por pares, así como el desarrollo de la metodología. Además, se pidió al Secretario Ejecutivo que continuara desarrollando y aplicando la herramienta de seguimiento de decisiones.

73. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó estos asuntos en su segunda reunión, teniendo en cuenta la recomendación XXI/6 del OSACTT.

74. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar además estos asuntos sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/10 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Tema 13. Mejora de la integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y la seguridad de la biotecnología, y el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Mejora de la integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a las disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios

75. En la [decisión XII/13](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una nota sobre posibles formas y medios para promover enfoques integrados respecto a cuestiones situadas en la interfaz entre las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio y las disposiciones del Protocolo de Nagoya.

76. En la [decisión XIII/26](#), párrafo 1, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que presentara una nota sobre posibles formas y medios de promover enfoques integrados para aquellas cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones del Protocolo de Cartagena, teniendo en cuenta el artículo 8 g) y el artículo 19, párrafo 4, del Convenio, y otras cuestiones de importancia tanto para el Convenio como para el Protocolo de Cartagena.

77. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/14 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Integración del artículo 8 j) y las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos

78. De conformidad con la decisión XIII/26, párrafo 3, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, en su décima reunión, examinó Formas e instrumentos para lograr la plena integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con el objetivo de mejorar la eficiencia, coherencia y coordinación, y adoptó la [recomendación 10/3](#), que incluye los elementos de un proyecto de decisión. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó estos asuntos más a fondo en su segunda reunión y preparó el proyecto de recomendación 2/16.

79. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base de los proyectos de decisión derivados de la recomendación 2/16 del OSA.

Tema 14. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

80. De conformidad con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020³, la Conferencia de las Partes habrá de examinar, en su 14^a reunión, las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. En su 13^a reunión, la Conferencia de las Partes consideró opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. En la [decisión XIII/24](#), acogió con satisfacción las opciones para profundizar las sinergias a nivel nacional y la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020. Se pidió al Secretario Ejecutivo que completara la información faltante, especificara un plazo y, cuando fuera posible, llevara a la práctica las acciones descritas. También se pidió al Secretario Ejecutivo que creara un grupo asesor oficial que proporcionaría asesoramiento acerca de la priorización adicional y la implementación de las acciones prioritarias y que informara al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión.

81. En la [decisión XIII/7](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que fortaleciera la colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para responder plenamente a las solicitudes formuladas en la [decisión XII/6](#), a fin de promover la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques.

82. Estos asuntos fueron examinados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión.

83. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar estos asuntos sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 2/9 del OSA, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), teniendo en cuenta el informe del grupo asesor oficial sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluido su asesoramiento, proporcionado por la Secretaria Ejecutiva (CBD/COP/14/INF/2).

Tema 15. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

84. De conformidad con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020³, la Conferencia de las Partes habrá de examinar, en su 14^a reunión, la revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.

85. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó este asunto basándose en la información facilitada por la Secretaria Ejecutiva y las opiniones de las Partes y los observadores.

³ Véase la [decisión XII/31](#).

Revisión de la experiencia relativa a la celebración de reuniones concurrentes del Convenio y los protocolos

86. En su 12^a reunión, la Conferencia de las Partes decidió celebrar sus reuniones ordinarias futuras dentro de un período de dos semanas que incluiría las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. También decidió que en sus reuniones 14^a y 15^a examinaría la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes⁴. Las Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya también decidieron llevar a cabo una revisión. Los criterios para la revisión se acordaron en la decisión XIII/26, así como en las decisiones complementarias de las Partes en cada uno de los Protocolos.

87. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó la información facilitada por las Partes y los observadores, los participantes en la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de los Protocolos y por la Secretaría Ejecutiva.

88. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base de los proyectos de decisión derivados de la recomendación 2/15 del OSA, que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos

89. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su segunda reunión, examinó una propuesta preparada por la Secretaría Ejecutiva en relación con un procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos y preparó un proyecto de recomendación para la Conferencia de las Partes (recomendación 2/15 del OSA, parte B). El Órgano Subsidiario también pidió a la Secretaría Ejecutiva que invitara a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presenten sus opiniones sobre el procedimiento propuesto a más tardar el 15 de agosto de 2018 y que revisara, según fuera necesario, el procedimiento propuesto.

90. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base de los proyectos de decisión derivados de la recomendación 2/15 del OSA, que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), incluido el anexo que contiene el procedimiento propuesto, que se ha revisado teniendo en cuenta las opiniones recibidas. En el documento CBD/COP/14/INF/3 se presenta un resumen de las opiniones.

Tema 16. Segundo programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

91. En la [decisión XII/25](#), la Conferencia de las Partes estableció los procedimientos para la relación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Convenio, con inclusión de la función del OSACTT al respecto.

92. De conformidad con la [decisión XIII/29](#), el OSACTT, en su 22^a reunión, preparó una lista de solicitudes para el segundo programa de trabajo de la Plataforma, basándose en la información facilitada por la Secretaría Ejecutiva a partir de las aportaciones de las Partes y asociados, y teniendo en cuenta la orientación para las solicitudes y cualquier proyecto de elemento inicial para el programa de trabajo preparado por la Plataforma.

93. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/10 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

94. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí un documento con información sobre las solicitudes propuestas a la IPBES, preparado en consonancia con el procedimiento para recibir las

⁴ Véase la decisión XII/27.

solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas establecido en la decisión 1/3 de la IPBES (CBD/COP/14/INF/6).

Tema 17. Orientaciones estratégicas a largo plazo para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, los enfoques para vivir en armonía con la naturaleza y la preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

95. En 2010, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica⁵, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptó el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011-2020 y su programa de trabajo plurianual⁶. De conformidad con el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes aprobado en la decisión XII/31, la Conferencia de las Partes, en su 15^a reunión examinará, entre otras cosas, el instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los medios de implementación relacionados, incluida la movilización de recursos (es decir, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020).

Escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050

96. A fin proporcionar un contexto para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Conferencia de las Partes también habrá de examinar, en su 14^a reunión, las “direcciones estratégicas a largo plazo hacia la Visión de la Diversidad Biológica para 2050”, así como “enfoques para vivir en armonía con la naturaleza”.

97. En preparación para el examen de estos asuntos por la Conferencia de las Partes, el OSACTT, en su 21^a reunión, adoptó la [recomendación XXI/1](#) sobre escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, que incluía las conclusiones del Órgano Subsidiario. El OSACTT acogió con satisfacción la información facilitada por la Secretaría Ejecutiva al respecto⁷ y pidió que se llevase a cabo una revisión por pares de los documentos de información relacionados. Pidió a la Secretaría Ejecutiva que, cuando preparase propuestas para el proceso de elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, dispusiera lo necesario para una buena labor analítica con el fin de asegurar que dicho marco esté basado en las mejores pruebas disponibles, aprovechando la labor anterior y teniendo en cuenta las conclusiones del OSACTT antes mencionadas y otra labor pertinente.

98. Se mantendrá un diálogo durante el período de sesiones para abordar los “enfoques para vivir en armonía con la naturaleza”.

Propuestas para un proceso exhaustivo y participativo de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

99. En la [decisión XIII/1](#), párrafo 34, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de contar con un proceso exhaustivo y participativo destinado a elaborar propuestas para el instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una propuesta para un proceso preparatorio exhaustivo y participativo y un cronograma para instrumento que suceda Plan Estratégico, teniendo en cuenta que esa labor deberá abarcar al Convenio sobre la Diversidad Biológica y considerar también a sus Protocolos.

100. Por consiguiente, se preparó una propuesta, basada en las comunicaciones de las Partes y otros, y teniendo en cuenta la recomendación XXI/1 del OSACTT, para que fuera examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre otras cosas, acogió con

⁵ Véase la [decisión X/2](#).

⁶ Véase la decisión BS-V/16.

⁷ [CBD/SBSTTA/21/2](#) y [Add.1](#).

satisfacción las recomendaciones XXI/1 y XXI/5 del OSACTT. También tomó nota del proceso preparatorio propuesto para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 preparado por la Secretaría Ejecutiva y pidió a la Secretaría Ejecutiva que invitara a las Partes y otros a presentar más opiniones sobre el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidas opciones para fortalecer la aplicación, fomentar compromisos y generar impulso político, que recopilara estas opiniones y actualizara el proceso preparatorio propuesto teniendo en cuenta estas opiniones y las declaraciones formuladas en la segunda reunión del OSA. También se pidió a la Secretaría Ejecutiva que explorara, en colaboración con la Mesa de la Conferencia de las Partes, opciones ágiles para proporcionar asesoramiento y orientación política de alto nivel, y que elaborara asesoramiento sobre un proceso con perspectiva de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

También en su 21^a reunión⁸, el OSACTT adoptó una recomendación sobre consideraciones para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* que, de conformidad con la [decisión XIII/29](#), servirá como base para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

101. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este tema del programa sobre la base de los proyectos de decisión derivados de las recomendaciones XXI/1 y XXI/5 del OSACTT y la recomendación 2/19 del OSA, que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), teniendo en cuenta la propuesta actualizada para el proceso preparatorio y otra información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la recomendación XXI/1 del OSACTT y la recomendación 2/19 del OSA (CBD/COP/14/9), así como las conclusiones del diálogo durante el período de sesiones sobre “enfoques para vivir en armonía con la naturaleza”.

Tema 18. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

102. La cuestión de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos se trató como una cuestión intersectorial del Convenio y el Protocolo de Nagoya en la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes y la segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya⁹. Las Partes decidieron considerar, en sus próximas reuniones respectivas, cualquier posible repercusión del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para los tres objetivos del Convenio y para el objetivo del Protocolo de Nagoya. De conformidad con estas decisiones, la Secretaría Ejecutiva preparó una recopilación y síntesis de opiniones y se encargó la realización de un estudio para aclarar la terminología y los conceptos pertinentes. Se consideró el establecimiento de un grupo especial de expertos técnicos para abordar la cuestión sobre la base de esta información, y las conclusiones de la reunión del grupo de trabajo fueron examinadas por el OSACTT en su 22^a reunión.

103. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar cualquier posible repercusión del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para los tres objetivos del Convenio y para el objetivo del Protocolo de Nagoya sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/1 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

104. Este tema se examinará en conjunto con el tema correspondiente del programa de la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que examinará las posibles repercusiones de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para el objetivo del Protocolo de Nagoya.

⁸ Véase la [recomendación XXI/5](#).

⁹ Véanse las decisiones [XIII/16](#) y [NP-2/14](#).

Tema 19. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica

105. De conformidad con la [decisión XIII/19](#), el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, en su décima reunión, ultimó el proyecto de Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica¹⁰, y recomendó que estas fueran adoptadas por la Conferencia de las Partes.

Glosario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas

106. De conformidad con la decisión XIII/19, el Grupo de Trabajo adoptó la [recomendación 10/2](#), cuyo anexo incluye un glosario voluntario de términos y conceptos clave pertinentes en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

Otros asuntos relacionados con el artículo 8 j)

107. El Grupo de Trabajo también adoptó la [recomendación 10/5](#) acerca del diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales, y la [recomendación 10/6](#) sobre las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

108. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar estos asuntos basándose en las recomendaciones antes mencionadas del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, que se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

109. También se examinarán otras recomendaciones del Grupo de Trabajo en relación con los temas 9 y 13 del programa.

Tema 20. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

110. De conformidad con la [decisión XIII/8](#), el OSACTT examinó, en su 21^a reunión, orientaciones voluntarias para que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible, preparadas por la Secretaría Ejecutiva ([CBD/SBSTTA/21/3](#)) en colaboración con otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, y adoptó la [recomendación XXI/2](#).

111. Se prevé que la Conferencia de las Partes examinará este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación XXI/2 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), teniendo en cuenta al mismo tiempo un documento técnico actualizado sobre el asunto, preparado de conformidad con la recomendación (CBD/COP/14/INF/7).

Tema 21. Diversidad biológica y cambio climático

112. De conformidad con la [decisión XIII/4](#), el OSACTT, en su 22^a reunión, examinó directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, preparadas en colaboración con organizaciones pertinentes, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres.

113. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/7 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

¹⁰ Véase la [recomendación 10/1](#) del Grupo de Trabajo.

Tema 22. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

114. En su 13^a reunión, la Conferencia de las Partes aprobó una decisión amplia sobre integración e incorporación de la biodiversidad en todos los sectores¹¹. Además, en el segmento de alto nivel que se mantuvo inmediatamente antes de la 13^a reunión, se adoptó la [Declaración de Cancún sobre la Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar](#). En esa decisión se brindaron orientaciones a las Partes sobre diversos temas y se solicitó además al Secretario Ejecutivo que continuara colaborando con diversos asociados. La Conferencia de las Partes se centró en los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo, y decidió centrarse en los sectores de la energía, la minería, la infraestructura, la manufactura y el procesamiento y la salud en su 14^a reunión. En el documento CBD/COP/14/INF/1 se presenta un examen de los progresos logrados en relación con los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo.

Salud y diversidad biológica

115. La Conferencia de las Partes examinó los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana en sus reuniones 12^a y 13^a¹². De conformidad con estas decisiones, el OSACTT, en su 21^a reunión, adoptó la [recomendación XXI/3](#), en la que recomendó que la Conferencia de las Partes acogiera con satisfacción la Orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”, e invitó a que se continuara colaborando por conducto del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud.

Integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento

116. En su 21^a reunión, el OSACTT también examinó información científica y técnica relacionada con la integración de la biodiversidad en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento, basándose en los informes publicados por la Secretaría Ejecutiva y, en la [recomendación XXI/4](#), pidió que se continuara trabajando sobre la base de esos informes, las aportaciones de las Partes, observadores y un grupo consultivo oficioso, y que se preparara una propuesta para un enfoque estratégico a largo plazo de la integración.

117. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó estos asuntos más a fondo en su segunda reunión, teniendo en cuenta algunos elementos de un proyecto de decisión que figuran en la recomendación XXI/4 del OSACTT, y preparó la recomendación 2/3.

118. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este tema del programa sobre la base del proyecto de decisión sobre salud y diversidad biológica derivado de la recomendación XXI/3 del OSACTT y la recomendación 2/3 del OSA, así como un proyecto de decisión sobre la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento sobre la base de la recomendación 2/3 del OSA. Ambos proyectos de decisión se reproducen en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2). La Conferencia de las Partes tal vez examine asimismo los progresos realizados en relación con los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo.

Tema 23. Conservación y utilización sostenible de los polinizadores

119. Basándose en la evaluación temática de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y en la labor que se está realizando en el marco de la Iniciativa Internacional para la Conservación y Utilización Sostenible de los Polinizadores impulsada por el Convenio, en su 13^a reunión la Conferencia de las Partes adoptó la [decisión XIII/15](#), en la que proporciona orientación para políticas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos.

¹¹ Véase la [decisión XIII/3](#).

¹² Véanse las decisiones [XII/21](#) y [XIII/6](#).

120. En su 22^a reunión, el OSACTT examinó información sobre las iniciativas y actividades nacionales pertinentes para promover la conservación y utilización sostenible de los polinizadores y un proyecto de Plan de Acción actualizado y simplificado para la Iniciativa Internacional, preparado juntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros asociados. El OSACTT también examinó información sobre los polinizadores y la polinización pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas, más allá de su función en la agricultura y la producción de alimentos.

121. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/9 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2). También estará disponible el informe final sobre la relevancia de los polinizadores y la polinización para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas más allá de su función en la agricultura y la producción de alimentos, en el que se incorporan las observaciones formuladas en la revisión por pares (CBD/COP/14/INF/8).

Tema 24. Planificación territorial, áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

122. La Conferencia de las Partes, en la [decisión XIII/2](#), invitó a las Partes y a los organismos y asociados pertinentes a llevar a cabo una revisión de las experiencias con áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, medidas adicionales para mejorar su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, su incorporación en todos los sectores y modelos de gobernanza eficaces. Se pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase orientación voluntaria sobre estos elementos.

123. La Conferencia de las Partes, en la [decisión XIII/9](#), pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas sobre la implementación de la planificación espacial marina y sobre el desarrollo y la gestión de sistemas de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

124. De conformidad con las decisiones XIII/2 y XIII/9, la Secretaría Ejecutiva organizó dos talleres que se celebraron conjuntamente. Estos incluyeron un taller para elaborar orientación voluntaria sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y un taller para elaborar información unificada sobre áreas marinas protegidas y medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

125. En su 22^a reunión, el OSACTT examinó los resultados de estos talleres y otra información pertinente.

126. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/5 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Tema 25. Diversidad biológica marina y costera

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

127. En la [decisión XIII/12](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuara facilitando la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) organizando talleres donde las Partes deseen que se realicen. En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva organizó un taller para el Mar Negro y el Mar Caspio en abril de 2017 y un taller para el Mar Báltico en marzo de 2018. Las conclusiones de los talleres fueron examinadas por el OSACTT en su 22^a reunión de conformidad con los procedimientos establecidos en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes.

128. En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes examinó el proceso para describir las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y pidió al Secretario Ejecutivo que continuara trabajando al respecto. De conformidad con esa decisión, la Secretaría Ejecutiva organizó un taller de expertos en Berlín, en diciembre de 2017, con miras a elaborar opciones relativas a los procedimientos para modificar las

descripciones de las AIEB y para describir áreas nuevas, así como para fortalecer el proceso científico. Las conclusiones de este taller también fueron examinadas por el OSACTT en su 22^a reunión.

129. En su 22^a reunión, el OSACTT examinó esta información y, en su recomendación 22/6, preparó un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo examine. En esta recomendación, el OSACTT pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un proyecto de revisión, según sea necesario, del mandato del grupo asesor oficioso sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, según lo establecido en la decisión XIII/12 (anexo III), teniendo en cuenta el anexo de la recomendación 22/6 (Opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, para describir nuevas áreas y para fortalecer la credibilidad científica y transparencia de este proceso).

130. Se prevé que la Conferencia de las Partes examinará este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/6 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2), junto con el proyecto de revisión del mandato del grupo asesor oficioso sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica antes mencionado, preparado por la Secretaría Ejecutiva.

Otros asuntos relacionados con la diversidad biológica marina y costera

131. En la [decisión XIII/9](#), la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, e invitó a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen con miras a la realización oportuna y eficaz de actividades de desarrollo de la capacidad a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles. Además, en la [decisión XIII/3](#), la Conferencia de las Partes puso de relieve la importancia de colaborar con la FAO, las organizaciones regionales de ordenación pesquera y los convenios y planes de acción sobre mares regionales con respecto al tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura sostenibles.

132. En las decisiones [XIII/3](#), [XIII/9](#) y [XIII/28](#), la Conferencia de las Partes trató la cooperación en curso entre la FAO, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Secretario Ejecutivo con miras a mejorar la presentación de informes y el apoyo para la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, e invitó a intensificar la labor, por ejemplo recopilando experiencias de integración de la biodiversidad en la pesca, tal como el enfoque por ecosistemas aplicado a la pesca, y pidió al Secretario Ejecutivo que pusiera esa recopilación a disposición de la Conferencia de las Partes en su 14^a reunión.

133. En su 22^a reunión, el OSACTT examinó esta información y preparó un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo examine.

134. Se prevé que la Conferencia de las Partes examinará este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/6 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

135. Los asuntos relacionados con la planificación espacial marina y con las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas se abordarán en relación con el tema 24 del programa.

Tema 26. Especies exóticas invasoras

136. En su 12^a reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la Orientación voluntaria relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo¹³. De conformidad con esta decisión, el OSACTT, en su 22^a reunión, examinó orientación complementaria para evitar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras asociadas al comercio de organismos vivos.

¹³ Véase la [decisión XII/16](#), anexo.

137. El OSACTT examinó además:

- a) Herramientas u orientación para las Partes que puedan servir de ayuda a las autoridades aduaneras nacionales a la hora de facilitar el control necesario de las especies exóticas vivas en el comercio electrónico;
- b) Opciones para complementar las normas para la evaluación de riesgos y gestión de riesgos para el uso de agentes de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluso en medios acuáticos;
- c) Información sobre la gestión de especies exóticas invasoras que tome en consideración los efectos del cambio climático, los desastres naturales y los cambios en el uso de la tierra en la gestión de las invasiones biológicas y sobre las posibles consecuencias de las especies exóticas invasoras para los valores sociales, económicos y culturales, incluidos los valores y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- d) Herramientas para realizar análisis de costo-beneficio y costo-eficacia para la gestión de las especies exóticas invasoras.

138. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar estos asuntos sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 22/8 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2). También se publicará un informe de progresos sobre la colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, su Grupo de Especialistas en Especies Invasoras y organizaciones internacionales pertinentes en relación con el uso de agentes de control biológico para combatir las especies exóticas invasoras (CBD/COP/14/INF/9).

Tema 27. Biología sintética

139. En su 13^a reunión, la Conferencia de las Partes, reconociendo las conclusiones del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, alentó a las Partes y otros actores a que adoptaran determinadas medidas y decidió prorrogar el mandato del Grupo, con un nuevo mandato, así como el mandato del foro en línea de composición abierta para respaldar la labor del Grupo. El Grupo celebró su reunión en diciembre de 2017.

140. El OSACTT, en su 22^a reunión, examinó este asunto basándose en el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos.

141. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar este asunto sobre la base del proyecto de decisión derivado de las recomendaciones 22/2 y 22/3 del OSACTT, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/COP/14/2).

Tema 28. Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

142. En su 12^a reunión, la Conferencia de las Partes, en la [decisión XII/14](#), tomó nota de los logros alcanzados desde su octava reunión en determinadas esferas de importancia en relación con la responsabilidad y la reparación, en particular en lo tocante a la elaboración de orientación sobre la restauración de los ecosistemas y las herramientas de valoración de la diversidad biológica. Invitó a las Partes a tener en cuenta algunos instrumentos e informes pertinentes al elaborar o ajustar políticas nacionales, legislación, directrices o medidas administrativas atinentes a la responsabilidad y reparación por daños a la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes decidió examinar este tema más a fondo en su 14^a reunión.

143. Por consiguiente, se prevé que la Conferencia de las Partes examinará este tema basándose en la información la Secretaría Ejecutiva pondrá a su disposición (CBD/COP/14/10).

Tema 29. Otros asuntos

144. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar otros asuntos que se planteen y acepten para el debate, de conformidad con el artículo 12 del reglamento y el párrafo 7 de la decisión [IV/16](#).

Tema 30. Adopción del informe

145. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar y adoptar el informe sobre la labor de su 14^a reunión basándose en el proyecto de informe preparado por el Relator y los informes de los dos grupos de trabajo. Tal vez desee además adjuntar a su informe en un anexo las conclusiones de la serie de sesiones de alto nivel y otros actos organizados en conjunto con esta reunión. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes tal vez desee autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión, con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

Tema 31. Clausura de la reunión

146. Se prevé que la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes se clausurará el jueves 29 de noviembre de 2018, aproximadamente a las 18.00 horas.

*Anexo I***LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA 14^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

<i>Signatura</i>	<i>Título provisional</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/COP/14/1	Programa provisional	2
CBD/COP/14/1/Add.1/Rev.1	Anotaciones revisadas al programa provisional	2
CBD/COP/14/1/Add.2	Organización de los trabajos propuesta para la Conferencia de las Partes en su 14 ^a reunión y las reuniones concurrentes de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya	
CBD/COP/14/2	Proyectos de decisión para la Conferencia de las Partes en su 14 ^a reunión	
CBD/WG8J/10/11	Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas sobre la labor de su décima reunión	6
CBD/SBSTTA/21/10	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la labor de su 21 ^a reunión	6
CBD/SBSTTA/22/12	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la labor de su 22 ^a reunión	6
CBD/SBI/2/22	Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre la labor de su segunda reunión	6
CBD/COP/14/3	Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2017-2018, incluido el presupuesto para los fondos fiduciarios	7
CBD/COP/14/4	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2019-2020	7
CBD/COP/14/5	Informe actualizado sobre la aplicación del Convenio y la implementación Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	8
CBD/COP/14/6	Ánalisis actualizado ulterior de la información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros	9
CBD/COP/14/7	Informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	9
CBD/COP/14/8	Quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero: información derivada del sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y recopilación de comunicaciones recibidas	9

<i>Signatura</i>	<i>Título provisional</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/COP/14/9	Orientaciones estratégicas a largo plazo para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, los enfoques para vivir en armonía con la naturaleza y la preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	17
CBD/COP/14/10	Responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del artículo 14 del Convenio	28
Documentos de información		
CBD/COP/14/INF/1	Examen de los progresos respecto a la integración en los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo	22
CBD/COP/14/INF/2	Informe del grupo asesor oficial sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica	14
CBD/COP/14/INF/3	Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos: opiniones comunicadas por las Partes y observadores	15
CBD/COP/14/INF/4	Informe de progresos sobre actividades de gestión de los conocimientos	11
CBD/COP/14/INF/5	Recopilación de opiniones sobre los posibles elementos para un programa de trabajo futuro sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, así como posibles arreglos institucionales y su <i>modus operandi</i> .	13
CBD/COP/14/INF/6	Información adicional sobre la solicitud que se somete a la consideración de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en el contexto de su marco estratégico y programa de trabajo hasta 2030	16
CBD/COP/14/INF/7	Formas de lograr que el sector de la carne de animales silvestres sea sostenible, participativo e inclusivo: documento técnico actualizado	20
CBD/COP/14/INF/8	La relevancia de los polinizadores y la polinización para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas más allá de su función en la agricultura y la producción de alimentos: informe actualizado	23
CBD/COP/14/INF/9	Informe de progresos sobre la colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, su Grupo de Especialistas en Especies Invasoras y organizaciones internacionales pertinentes en relación con el uso de agentes de control biológico para combatir las especies exóticas invasoras	26